

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE. P., VIERNES 8 DE FEBRERO DE 1985

Nº 20.242

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD

Contrato Nº 127 de 20 de diciembre de 1984, celebrado entre la Nación y Clínica San Fernando, S.A.

Contrato Nº 132 de 20 de diciembre de 1984, celebrado entre la Nación y el Sr. Rogelio Estripeaut Jr.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE SALUD

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE SALUD CONTRATO NUMERO 127

Entre los suscritos a saber: ALBERTO E. CALVO S., M.D., panameño, mayor de edad, casado, doctor en medicina, con cédula de identidad personal número 2AV-25-677, en nombre y representación de LA NACION, en su condición de MINISTRO DE SALUD, y por la otra, el Sr. JAIME DE LA GUARDIA A., panameño, mayor de edad, casado, ejecutivo, con cédula de identidad personal número PE-7-576, en su condición de Representante Legal de la CLINICA SAN FERNANDO, S.A., en representación de dicha empresa, debidamente inscrita en el Tomo 150, Folio 291, Asiento 38284 del Registro público, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, han acordado celebrar la renovación de este contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se compromete a atender debidamente a cualquier enfermo que llegue a solicitar servicios de urgencia. También se compromete a ofrecer hospitalización gratuita en un cuarto de media pensión mediante nota del Ministerio de Salud, durante el año de vigencia del presente contrato, a veinticinco (25) pacientes panameños pobres. Esta hospitalización será en cuartos de media pensión, sin incluir medicamentos, exámenes de laboratorio o Rayos X, y se otorgará a partir de la presentación en las oficinas Administrativas de la Clínica San Fernando, S.A. de la nota del Ministro de Salud. Se exceptúa la atención de pacientes bajo tratamiento psiquiátrico o

con afección infecto-contagiosa, porque la Clínica San Fernando, no brinda estos servicios.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA se obliga a mantener dos (2) médicos permanentes que presten servicios de turno durante veinticuatro (24) horas. Estos médicos deberán tener idoneidad expedida por el Consejo Técnico de Salud.

TERCERA: EL CONTRATISTA se compromete a enviar a más tardar el 31 de enero de 1984, al Ministerio de Salud, con copia a la Contraloría General de la República, un informe detallado que contenga la lista de nombre de los pacientes admitidos bajo este contrato en la Clínica San Fernando, S.A., y los días durante los cuales se les ofreció este servicio por cuenta del Gobierno; así mismo, el informe debe incluir detalle de los casos de urgencia atendidos de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.

CUARTA: LA NACION se compromete a exonerar al CONTRATISTA del pago del impuesto que recaiga sobre la finca No 6662, inscrita al folio 498, Tomo 214, del Registro Público de la provincia de Panamá, correspondiente al año fiscal de 1984, con arreglo a lo dispuesto en el Ordinal 6 del artículo 764 del Código Fiscal.

QUINTA: El término del presente contrato será de un (1) año a partir del 1o. de enero de 1984.

SEXTA: Serán causales de rescisión de este contrato las siguientes:

- a) La formación de concurso de acreedores al contratista.
- b) El incumplimiento del contrato.
- c) La conveniencia de LA NACION

de darlo por terminado en cuyo caso dará aviso al CONTRATISTA con un (1) mes de anticipación sin indemnización.

SEPTIMA: Este contrato requiere para su validez, la aprobación del señor presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los días del mes de..... de 1984.

POR LA NACION,
ALBERTO E. CALVO S., M.D.
Ministro de Salud

EL CONTRATISTA,
JAIME DE LA GUARDIA A.
Cédula No. PE-7-576
Representante Legal de la CLINICA
SAN FERNANDO, S.A.

REFRENDADO:
por ING. FRANCISCO RODRIGUEZ
Contralor General de la República
REPUBLICA DE PANAMA. - ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL - MINISTERIO
DE SALUD

panamá, 20 de diciembre de 1984.

APROBADO:
DR. NICOLAS ARDITO BARLETTA
presidente de la República

DR. CARLOS BRANDARIS Z.
Ministerio de Salud

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAY DE LEON
Sub-Directora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Todo pago adelantado

NUMERO SUELTO: B.0.25

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE SALUD CONTRATO NUMERO 132

Entre los suscritos a saber: Dr. Arnulfo E. Calvo S., M.D. panameño mayor de edad, casado, doctor en medicina, con cédula de identidad personal número 2AV-25-577, en su condición de Ministro de Salud, quien actúa en nombre y representación de LA NACION, por una parte y por la otra, el señor ROGELIO ESTRIFEAUT JR. panameño mayor de edad, casado Ingeniero civil, portador de la cédula de identidad personal No. 8-115-370, con domicilio en Vía Cincuentenario Urbanización Las Lomas, Duplex #1, han acordado celebrar el siguiente contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se obliga formalmente a realizar la instalación de la tubería de gas del Instituto Oncológico Nacional, ubicado en Avenida Justo Arosemena y Calle 37 y 38 Este de la ciudad de Panamá, de acuerdo a los planos y especificaciones elaborados por la Dirección de Ingeniería y Arquitectura del Ministerio de Salud en base a solicitud de precios 87-D segunda vez, de 19 de julio de 1984.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA proveerá y pagará todos los materiales, mano de obra, herramientas, el transporte y demás facilidades requeridas al efecto, para la debida ejecución y satisfactoria terminación de la obra, a que se refiere la cláusula anterior.

LA NACION no se hace responsable por pérdidas de herramientas, materiales y otros efectos, de propiedad de EL CONTRATISTA.

TERCERA: EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra objeto de este contrato una vez firmado el mismo; de no hacerlo se dará por terminada la relación contractual con EL CONTRATISTA. Asimismo, se compromete a entregarla a entera satisfacción del Ministerio de Salud, de acuerdo con el contenido de la cláusula primera del presente contrato, en un plazo de quince (15) días calendario a partir del perfeccionamiento del presente instrumento legal.

CUARTA: Las partes convienen en que EL CONTRATISTA se obliga a presentar al momento de firmado el presente contrato, para responder de las obligaciones que por medio del mismo asume, bono de responsabilidad civil, garantía de pago por adelantado por valor de treinta por ciento (30%) y bono de garantía por cincuenta por ciento (50%) del valor de la obra. Esta fianza podrá constituirse en dinero efectivo o en título de créditos del Estado o Pólizas de compañía de seguros, autorizados por bancos locales.

Esta fianza se mantendrá en vigor por tres (3) años después de que la obra objeto de este contrato haya sido terminada, a fin de responder por defectos de construcción de la obra contratada y/o materiales usados en la ejecución de ella.

QUINTA: EL CONTRATISTA se obliga mediante la presente cláusula a asegurar a todos los trabajadores que laboren en los trabajos contratados, contra riesgos profesionales, a fin de que se cumpla la obligación que en ese sentido establece el Decreto de Gabinete No. 68 de 31 de marzo de 1970. Así mismo, EL CONTRATISTA será responsable de las consecuencias civiles, penales y laborales que pudieran sucederse por deficiencia en la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

SEXTA: LA NACION, por los trabajos que deba ejecutar EL CONTRATISTA, se obliga a pagarle la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/4,500.00), suma que será imputada a la partida (0.12.1.1.1.01.09.259 Fondo de Inversión del Instituto Oncológico Nacional.

Los pagos se harán de acuerdo a los siguientes términos:

1. El treinta por ciento (30%) al inicio de la obra.

2. El setenta por ciento (70%) al finalizar la obra, previa inspección y aceptación de la Dirección de Ingeniería y Arquitectura.

De cada pago que se efectúe LA NACION retendrá el diez por ciento (10%) como garantía, sumas estas que serán devueltas a EL CONTRATISTA, al aceptarse finalmente la obra.

SEPTIMA: EL CONTRATISTA pagará al Ministerio de Salud la suma de Un Balboa con cincuenta centésimos (B/1.50) diarios por cada día que pase de la fecha de entrega en caso de demora.

OCTAVA: Queda expresamente convenido por las partes que serán causales de resolución del presente contrato, el incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones emanadas del mismo, y demás las que señala el artículo 68 del Código Fiscal.

NOVENA: Cualquiera que sean las causales de resolución del presente contrato EL CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna por parte de LA NACION.

DECIMA: El presente contrato se extiende con apoyo a la adjudicación que se hiciera con motivo de Solicitud de precios No. 87-DP segunda vez de 19 de julio de 1984 y requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este contrato en la ciudad de Panamá, a los..... días del mes de..... de 1984.

POR LA NACION
DR. ALBERTO E. CALVO S. M.D.

EL CONTRATISTA,
ROGELIO ESTRIFEAUT JR.

Cédula número 8-115-370

REFRENDADO:
ABDIEL F. JULIO

por ING. FRANCISCO RODRIGUEZ,
Contralor General de la República
REPUBLICA DE PANAMA.- ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL.- MINISTERIO
DE SALUD.

Panamá, 20 de diciembre de 1984

APROBADO:
DR. NICOLAS ARDITO BARLETTA
Presidente de la República

L.R. CARLOS BRANDARIS Z.
Ministerio de Salud.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

ACUERDO No. 1 (De 17 de enero de 1985)

Por el cual se toman medidas comerciales al pago de la Recolección de basura, en el Distrito de pesé, Cabecera.

El Honorable Consejo Municipal de Representantes de Corregimiento del Distrito de pesé, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, por la cual se reglamenta la Ley 106 del 8 de octubre de 1973, Artículo 17, numerales 8 y 14.

CONSIDERANDO

1. Que hasta la fecha no ha logrado

incorporar a los residentes del Distrito cabecera al pago por el servicio brindado.

2. Que debido a que se les brinda el servicio de la Recolección de la basura 2 veces por semana, se

ACUERDA

Acordar como en efecto se acuerda, exigir el pago obligatorio del impuesto de Recolección de basura, a todos los residentes en el Distrito de pesé, cabecera.

Este acuerdo empieza a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en el Salón de sesiones del Honorable Consejo Municipal de Representantes de Corregimientos del

Distrito de pesé, a los 17 días del mes de enero de 1985.

Hilda Briseida Flórez
Secretaria del Concejo

Carlos H. Martínez
Presidente del Consejo
Municipal de Pesé
Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, 23 de enero de 1985.

Dalys Trejos
Secretaria del Alcalde

Eliseo López M.
Alcalde del Distrito de pesé.

AVISOS Y EDICTOS

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO CINCO (5)

EL SUSCRITO, JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS. RAMO CIVIL. POR ESTE MEDIO

CITA Y EMPLAZA:

La señora MARIA DEL CARMEN CORDOBA DE JIMENEZ, de generales y paraderos que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado se haga representar en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto el señor CAMILO JIMENEZ DIAZ en este Tribunal, para lo cual se le concede un término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un Diario de Circulación Nacional, conforme lo indica el artículo 472 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presenta dentro del término del Emplazamiento se le designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticinco (25) de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1985), y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la Ley.

El Juez,
(fdo) Lcda. LUIS ALBERTO OLMOS.

La Secretaria
(fdo) Lcda. NORIS E. HERNANDEZ

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Santiago, 25 de enero de 1985

NORIS E. HERNANDEZ

(L111581)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 158

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá Ramo Civil, por este medio;

EMPLAZA:

A, LOYDA ENEIDA AGUILAR, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo JOSE FELIX REYES.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 21 de agosto de 1984

El Juez,

(fdo) Lcdo. Homero Cajar P.

El Secretario
(fdo) José A. De Gracia Z.

(L199288)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio, EMPLAZA:

A BELGICA MABEL ESCOBAR VEGA, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto AURELIO PEREZ DE PRIAS.

Se le advierte a la emplazada, que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le designará un defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy diez (10) de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1985), y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

La Juez,
(fdo) Lcda. Olga Nelly Tapia de Reyes

El Secretario
(fdo) Esteban Poveda C.
Lo anterior es fiel copia de su original.

Chitré, 10 de enero de 1985

ESTEBAN POVEDA C.
Secretario

L073555
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 7
EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO
DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ME-
DIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A IRINA DEL C. BOLAÑOS, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO que en su contra ha interpuesto FRANCISCO N. GUERRERO.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 25 de enero de 1985

El Juez,
 Licdo. Eduardo E. Ríos C.

Angela Russo de Cedeño
 La Secretaria

Para formal notificación de las partes se fija el presente edicto en un lugar visible del Tribunal, siendo las diez de la mañana hoy de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 25 de enero de 1985

L-199336
 (única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 259
EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL
por este medio;

EMPLAZA:

A, MIGDALIA COROMOTO PARRA C., para que por sí o por medio apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo GUILLERMO SANTAMARIA V.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá 19 de diciembre de 1984

El Juez,
 (FDO) LICDO. HOMER CAJAR P.
 (FDO) JOSE A. DE GRACIA Z.
 Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá 19 de diciembre de 1984

L-199337
 (única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO No. 2

En el presente Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva que le sigue la CAJA DE AHORROS a la señora MAGNOLIA TORRIJOS DE ROSADO, se ha dictado una Resolución que copiada dice así:

"REPUBLICA DE PANAMA--- CAJA DE AHORROS--- JUZGADO EJECUTOR.

Panamá, 25 de enero de 1985

VISTOS: En vista de que no se ha podido localizar a la demandada señora MAGNOLIA TORRIJOS DE ROSADO, al que suscribe, Juez Ejecutor de la CAJA DE AHORROS, Administrando justicia en nombre de la Republica y por autoridad de la Ley, ordena emplazar a la ejecutada señora MAGNOLIA TORRIJOS DE ROSADO, mujer, panameña mayor de edad, casada, funcionaria pública, vecina de esta ciudad y portadora de la cédula de identidad personal número 8-110-533, para que dentro de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado especial a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por la CAJA DE AHORROS en su contra. Se advierte a la emplazada que si no comparece a este despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del presente juicio, relacionado con su persona hasta su terminación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE (FDO)
 Juez Ejecutor; (FDO) Secretaria Ad-Hoc.

Para comunicar a los interesados de la Resolución anterior, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Secretaría, hoy 29 de enero de 1985 a las 11:40 de la mañana

Secretaria Ad-Hoc
 Rosa Mari Molino Paz

Cumplido el término del presente Edicto se desfija y agrega a sus antecedentes, hoy 30 de enero de 1985 a las 11:40 de la mañana

Rosa Mari Molino Paz
 Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL EL
CUAL REPOSA EN SU RESPECTIVO
EXPEDIENTE EN LA CAJA DE AHO-
RROS

Rosa Mari Molino Paz
 Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 142

El que Suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA

A la EMPRESA INTERNACIONAL FINANCE AND FIDELITY S.A. cuyo representante legal lo es el señor FREDERICK M. KERR, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969 contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio ORDINARIO propuesto en su contra por BANK OF AMERICA TRUST AND SAVINGS ASSOCIATIONS.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija en lugar visible de la Secretaría del Tribunal el presente edicto y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación.

Panamá, 28 de enero de 1985

El Juez, (Firmado)
 Licdo. OSWALDO FERNANDEZ E.

Secretario
 ALBERTO RODRIGUEZ C.
 (FIRMADO)

(L199293)
 Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO, JUEZ SEXTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CI-
VIL por medio del presente Edicto

EMPLAZA:

A FLORENCIO HARMODIO AROSEMENA en su propio nombre y como Representante legal de AROMAQ, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, a partir de la última publicación del edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S.A. ADVIERTO al emplazado que si no lo hiciera en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se llevará a cabo el juicio hasta su terminación.

Panamá, 29 de enero de 1985

El Juez,
 LICDO. CARLOS STRAH
 CASTRELLON

EDGAR UGARTE J.
 El Secretario

L-199332
 (única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio al público en general, HACE SABER:

Que en el juicio de QUIEBRA propuesto por el BANCO TOWER INTERNATIONAL BANK INC., contra JOYAS ROYAL, S.A., se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, QUINCE (15) DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1985). VISTOS:.....

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA EN ESTADO DE QUIEBRA a la sociedad JOYAS ROYAL, S.A. y DISPONE:

1-DECRETESE FORMAL EMBARGO Y DEPOSITO de todos los bienes, libros, papeles y documentos de la QUEBRADA.

2-SE NOMBRA CURADOR de la quiebra al LICDO. HECTOR PINZON, quien debe comparecer al Tribunal a tomar posesión de su cargo, en caso de que lo acepte;

3-SE ORDENA emplazar por Edicto a todos los interesados en esta quiebra, a fin de que dentro del término de diez (10) días se presenten a estar a derecho, apercibidos de que las consecuencias de su omisión o descuido serán a su propio perjuicio. En el Edicto Emplazatorio se advertirá a los deudores de la quebrada, que no hagan pagos a ésta, sino al curador, LICDO. HECTOR PINZON. A los que tengan bienes de la quebrada, que se le prevendrá que los pongan a disposición del Tribunal y, en fin se convocará a la Junta General de Acreedores, la cual se celebrará en el Despacho del Tribunal el día DIECISIETE (17) de abril de 1985, a las DIEZ (10:00) de la MAÑANA;

4-CITASE personalmente a todos los interesados, conocidos y presentes en esta ciudad.

5-DECRETESE la retención de la correspondencia de la quebrada, JOYAS ROYAL, S.A.

6-Se advierte formalmente a la quebrada, como a las demás personas interesadas, que la quebrada incapacitada para la administración de sus bienes.

Conforme lo establece el artículo 1545 del Código de Comercio, se Fija "POR AHORA" y en perjuicio de terceros, como fecha del estado de quiebra de la fallida JOYAS ROYAL, S.A., hoy 15 de enero de 1985.

7-SE ORDENA a la quebrada JOYAS ROYAL, S.A., presentar los datos y documentos de que trata el artículo 1542 del Código de Comercio.

8-REMITASE al Representante del Ministerio Público, copia autenticada de esta resolución e información de todos los datos conocidos, que conduzcan a establecer si ha habido delincuencia.

(Artículo 1547 del Código de Comercio) 9-COMUNIQUESE esta declaración de quiebra al Registro General de la Propiedad, para que se abstenga de inscribir títulos emanados de la fallida y para que practique la anotación correspondiente en la matrícula de comercio. (Artículo 1548 del Código de Comercio).

En cumplimiento a lo ordenado en el ordinal 3o. del artículo 1795 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija este Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 23 de enero de 1985, por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del mismo, a fin de que los interesados se presenten a hacer valer sus derechos.

De conformidad con el artículo 1967 del Código Judicial, se advierte a los deudores del concurso que no hagan pagos al concursado sino al Curador, LICDO. HECTOR PINZON y los que tengan bienes del QUEBRADO se les previene que deben ponerlos a disposición de este Tribunal.

EL JUEZ,

LICDO. JESUS E. VALDES.

LA SECRETARA
XIMARA BULGIN

L199151
(única publicación)

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD:
28-01-85----59

CERTIFICA:

Que la Sociedad Lopin Holding, S.A. se encuentra registrada en la ficha: 084781; Rollo 007916 Imagen: 0076, desde el tres de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Publica No. 671 de 21 de enero de 1985, de la Notaría Quinta de Panamá, según consta al Rollo 14961, Imagen 0078, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 24 de enero de 1985.

Panamá, veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco a las 3:24 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADOR

L-199447
(única publicación)

AVISO
DE SOLICITUDES DE PRECIOS
No. 1-85

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES,

Invita por este medio a todas las Casas Comerciales de la localidad para que se acerquen a nuestra Oficina de Tesorería ubicada en la Vía José Agustín Arango, Juan Díaz, Edificio Toledo, planta baja (Frente al Estadio Revolución) de esta ciudad capital, durante las horas laborables, a retirar el formulario de especificaciones a fin de que puedan participar en las Cotizaciones de Precios convocadas por esta Dirección con el objeto de arrendar para letreros y anuncios comerciales durante un (1) año las Torres de iluminación instaladas en doce (12) Estadios de Beisbol con iluminación triple A y altura de 90' y 110' cuya forma es de pirámide truncada, donde su base mayor es de 8' y su base menor es de 3' distribuidas así:

ROBERTO MARIANO BULA, COLON
8 Torres de 90'

JUAN D. AROSEMENA, PANAMA
9 Torres de 90'

ESTADIO DE BARRAZA, PANAMA
8 Torres de 90'

MATUNA DE LA CHORRERA 8 Torres de 90'

REMON CANTERA, AGUADULCE,
8 Torres de 90'

JOSE A. PAREDES DE LOSSANTOS
8 Torres de 90'

OLMEJO SOLE, LAS TABLAS, 8 Torres de 90'

KENNY SERRACIN, DAVID 8 Torres de 90'

ESTADIO DE PUERTO ARMUELLES
8 Torres de 90'

EL EMPALME, BOCAS DEL TORO
8 Torres de 90'

RICO CEDENO, HERRERA 8 Torres de 110'

Las propuestas se recibirán en sobre cerrados con las originales escritas en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres (3) copias de papel simple, hasta las 10:00 de la mañana (10:00 A.M.) del día 12 de febrero de 1985 en el Salón de Reuniones de la Dirección General del Instituto Nacional de Deportes.

LICDO. JACK CARDOZE
Director General

Panamá, 22 de enero de 1985

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

LICDO. LUIS H. ARIAS
Secretario Ad-Hoc

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR HERMELINDA CASTILLO, panameña, mayor de edad, soltera, ama de casa, residente en Guadalupe, Casa No. 7907, Corregimiento de Guadalupe de Distrito, portadora de la cédula de identidad personal No. 9-30-559. En su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE EL ESPINO de la Barriada Guadalupe Corregimiento GUADALUPE, donde se llevará a cabo UNA CONSTRUCCION distinguido con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes: NORTE: HERMININ JARAMILLO DE FLORES con 39.93 Mts.

SUR: Santos Pérez Lorenzo con 44.92 Mts.

ESTE: Quebrada El Coco con 20.62 Mts.

OESTE: Calle El Espino con 20.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Ochocientos cuarenta y ocho metros cuadrados con cincuenta y tres metros cuadrados (848,53 Mts²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentren afectadas.

Entréguesele senda copia del presente edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 22 de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL ALCALDE:

(fdo) Sr. VICTOR MORENO JAEN

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO:

(fdo) SRA. MARINA MORO B

Es fiel copia de su original La Chorrera, veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Sra. MARINA MORO B.

Jefe del Depto. de Catastro Mpal.

L199339

(única publicación)

DEPARTAMENTO DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA

EDICTO No. 158

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA

CHORRERA.

HACE SABER:

Que la señora BERTA DINORIS RACINES GUEVARA, mujer, panameña, mayor de edad, unida, ama de casa, residente en La Pesa No. 6184, con cédula de identidad personal No. 8-203-790, en su propio nombre o en representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE SANTA CECILIA de la Barriada LA PESA, Corregimiento GUADALUPE, donde tiene una casa habitación distinguida con el número M-11-L-8 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 9535 F. 472, T. 297 ocupado por Didio Rodríguez, con 34.36 mts.

SUR: Resto de la finca 9535 F. 472, T. 297, ocupado por Luisa Marín Márquez en Rep. de su hija, con 30.00 mts.

ESTE: Resto de la finca 9535 F. 472, T. 297 ocupado por Héctor A. Golcher A. y Terreno Municipal, con 10.53 mts.

OESTE: Calle Santa Cecilia, con 10.53 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Quinientos sesenta y siete metros cuadrados con cuarenta y un decímetros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (567.415 M²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 13 de junio de mil novecientos setenta y nueve.

EL ALCALDE:

Fdo. Sr. MAXIMO

SAAVEDRA CARRASCO.

OFICIAL DEL DPTO. DE CATASTRO,

Sra.: CORALIA DE ITURRALDE.

Es fiel copia de su original, La Chorrera trece de junio de mil novecientos setenta y nueve.

CORALIA DE ITURRALDE,
Oficial del Dpto. de Catastro Mpal.

L199318

Única publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 4
EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

a FERNANDO CERVANTES DEL PORTILLO, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO que en su contra ha interpuesto MARTA E. BAYER B. Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 23 de enero de 1985

El Juez,

Licdo. Eduardo E. Ríos C.

Angela Russo de Cedeño

La Secretaria

Para formal notificación de las partes se fija el presente edicto en un lugar visible del Tribunal, siendo las diez de la mañana de hoy 23 de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1985)

Angela Russo de Cedeño

La Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 5 de febrero de 1985

Angela Russo de Cedeño

Secretaria

(L111466)

Única publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 3,871 del 22 de junio de 1984, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 047751, Rollo 13588, Imagen 0189, ha sido disuelta la sociedad denominada YILDARA COMPANY S.A. el 3 de julio de 1984.

Panamá, 10 de julio de 1984

(L070398)

Única publicación

REMATES:**EDICTO DE REMATE**

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día martes doce -12- de marzo del presente año, para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien hipotecado en el Juicio Ejecutivo-Hipotecario promovido por el BANCO DE COLOMBIA, S.A., contra NOVEDADES LEZ, S.A., y que se describe así:

"FINCA No. 18103, inscrita al Folio 196, tomo 1629, de la Sección de la Propiedad, que consiste en lote de terreno según plano R-C-B-45-3763, situado en el Barrio de San Cristóbal, Distrito de David, comprendido dentro de los linderos y medidas siguientes. Partiendo del punto uno al dos en dirección Sureste 25 grados 15 minutos se mide una distancia de 28 metros, 94 centímetros y colinda con calle sin nombre del punto dos al tres en dirección suroeste; 64 grados 45 minutos se mide una distancia de 30 metros del punto tres al cuatro en dirección noroeste 25 grados 15 minutos se mide una distancia de 21 metros 87 centímetros y colinda por estos puntos con resto libre de la Finca 634, propiedad de Juan de Dios Díez, del punto cuatro al uno de partida para cerrar el Polígono en dirección noreste 51 grados, 29 minutos se mide una distancia de 30 metros 83 centímetros y colinda con calle a Querebalos, superficie 762 metros cuadrados, 4 decímetros cuadrados.

Servirá de base para el remate decretado la suma de B/.6,506,87, siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base como garantía de solvencia.

Póngase en conocimiento del público este evento mediante la fijación y publicación de los avisos respectivos con la advertencia de que si el día señalado para el remate no fuera posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde, del día antes señalado pues de esa hora en adelante se oírán las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 31 de enero de 1985

(Fdo.) El Secretario
(L199607
única publicación)

DISOLUCIONES:**AVISO**

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada CARIBBEAN MANUFACTURING CO., S. A. inscrita en el Registro Público según consta en el tomo 956, folio 294, asiento 108,083 de la sección de Personas Mercantiles, ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el día 10, de octubre de 1984, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 945 de 6 de diciembre de 1984 otorgada en la Notaría Segunda del Circuito de Colón inscrita en el Registro Público a ficha 126722, rollo 14779, imagen 0119 de la sección de Micropelícula (Mercantil).

Colón, 8 de enero de 1985

CONSULTORIO JURIDICO
LUQUE CORONEL Y ASOCIADOS

(L199352
única publicación)

COMPRAS/VENTAS:**AVISO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, se hace saber que el negocio denominado, "Restaurante La Prosperidad", ubicado en parque Lefevre, Edificio Amelia No. 1, Local 20, Panamá, propiedad de CARLOS CHAN HO, ha sido vendido al Sr. CHAO TEN SU.

(L199721)
1a. publicación

AVISO

Mediante Escritura Pública número 613 de 17 de enero de 1985, otorgada ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, el Señor ALFREDO DAGER OREJ, vendió el establecimiento denominado ALMACEN CAPITOLIO, a la sociedad anónima denominada CAPITOL FASHIONS, S.A.

Se hace esta publicación para los efectos del cumplimiento del artículo 777 del Código de Comercio.

L 199221
3ra. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Lida. Zaira Santamaría de Latorraca, Asesora Legal debidamente comisionada por el Ministerio de Comercio e Industrias como Funcionario Instructor, a solicitud de parte interesada en uso de sus facultades legales, por medio del presente

Edicto:

EMPLAZA

Al Representante Legal de la sociedad IMPORTADORA Y EXPORTADORA CHINA, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca de comercio VALENTINO.

Se le advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias a los 22 días del mes de enero de 1985 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Lida. ZAIRA SANTAMARIA DE
LATORRACA
Funcionario Instructor

(L 199222)

3ra. Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo No. 777 del Código de Comercio, informamos que hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE Y REFRESQUERIA RUBINA, el cual está ubicado entre las calles 12 y 13 Avenida Central No. 12,167, de la ciudad de Colón. SHUI FONG MAN YIP

Cédula No. PE-4-859
Dado en la ciudad de Colón, a los dieciséis días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

L 505860

(2a. Publicación)

AVISO AL PUBLICO

Yo, DIANA JARAMILLO DE BENJAMIN, panameña, casada, vecina de la ciudad de Colón, para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante Escritura Pública No. 58 de 24 de enero de 1985, de la Notaría Pública Segunda de Colón, compré a la señora JUDITH SMITH DE TOURINO, el negocio denominado PANIFICADORA TOURINO de su propiedad,

Colón, 29 de enero de 1985

DIANA DE BENJAMIN

L505959

2a. publicación

AVISO

En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, SISTEMATIZACIÓN ELECTRONICA, S.A., avisa a todos los interesados que mediante Escritura Pública Número 14789 del 27 de diciembre de 1984 expedida por la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, vendió a TAGAROPULOS S.A., el establecimiento comercial denominado Sistematización Electrónica, S.A. ubicado en Ave. Ricardo J. Alfaro, Distrito de Panamá,

Provincia de Panamá,

L 199155

2a. publicación

AVISO

En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, CARNES REY, S.A. avisa a todos los interesados que mediante Escritura Pública Número 14788 del 27 de diciembre de 1984 expedida por la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, vendió a ECONOLUPE S.A. el establecimiento comercial denominado Carnes Rey, S.A. ubicado en Super Centro El Dorado, Distrito de Panamá, provincia de Panamá.

(L 199156)

2a. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Licda. Zaira Santamaría de Latorraca, Asesora Legal debidamente comisionada por el Ministerio de Comercio e Industrias como Funcionario Instructor, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad CIMAZ, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica ARENA.

Se le advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias a los 22 días del mes de enero de 1985, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Original firmado
Licda. ZAIRA SANTAMARIA DE
LATORRACA
Funcionario Instructor

L 199133

2da. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Licda. Zaira Santamaría de Latorraca, Asesora Legal debidamente comisionada por el Ministerio de Comercio e Industrias como Funcionario Instructor, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad KENNEDY CENTER CORPORATION cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca de comercio VALENTO.

Se le advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias a los 22 días del mes de enero de 1985 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Licda. ZAIRA SANTAMARIA DE
LATORRACA
Funcionario Instructor

L 199224

2da. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Licda. Zaira Santamaría de Latorraca, Asesora Legal debidamente comisionada por el Ministerio de Comercio e Industrias como Funcionario Instructor, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad JOH A. BENCKISER GMBH cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica QUANTO.

Se le advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

EDITORA RENOVACION S.A.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias a los 22 días del mes de enero de 1985 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Licda. ZAIRA SANTAMARIA DE
LATORRACA
Funcionaria Instructor

L 199227)

2a. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Licda. Zaira Santamaría de Latorraca, Asesora Legal debidamente comisionada por el Ministerio de Comercio e Industrias como Funcionario Instructor, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad IMPORTADORA Y EXPORTADORA CHINA, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca de comercio PORSCHE DESIGN.

Se le advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará defensor de ausente con quien se terminará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias a los 22 días del mes de enero de 1985 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Licda. ZAIRA SANTAMARIA DE
LATORRACA
Funcionario Instructor

(L 199226)

2a. publicación

AVISO

A fin de darle cumplimiento a lo establecido por el artículo 777 del código de Comercio, informamos que hemos cedido a la sociedad anónima denominada LATINA CORPORATION FILMS, S.A., el establecimiento comercial conocido como TEATRO LUX, ubicado en Calle 34 Este y Ave. Perú, a partir del día 1o. de Febrero de 1985, ROMALY, S.A.

(L 199233)

2da. publicación